



Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

El Alcalde Municipal de Montería, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política Colombiana artículo 91-5 literal D de la ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 863 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1955 de 2019 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo 015 de 2014, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo No.049 del 09 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de Montería estableció el Presupuesto General del Municipio de Montería, para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento al principio de anualidad establecido en el Sistema Presupuestal Vigente (artículo 14 decreto 111 de 1996).
- Que es competencia del Alcalde como representante legal de la Administración Municipal preparar, formular y elaborar en coordinación con los secretarios de despacho y jefes de dependencia el Presupuesto General del Municipio para orientar los ingresos y rentas y apropiación del gasto público para la vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales.
- Que es competencia de la administración expedir el Decreto de liquidación del Presupuesto General del municipio de Montería para cada Vigencia Fiscal, de conformidad con el artículo 52 del Cuerto 015 de 2014.
- Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Líquidese el Presupuesto General de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Montería, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$942.561.975.769,00)**, según el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA 2022

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	RDE	TOTAL GENERAL
1.1	Ingresos Corrientes	95,870,216,282.00	846,679,631,987.00	942,549,848,269.00
1.1.01	Ingresos tributarios	89,225,197,837.18	55,817,407,716.00	145,042,605,553.18
1.1.01.01	Impuestos directos	44,100,000,000.00	8,471,280,000.00	52,571,280,000.00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	-	8,471,280,000.00	8,471,280,000.00
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	-	8,471,280,000.00	8,471,280,000.00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	-	-	-

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	RDE	TOTAL GENERAL
		44,100,000,000.00		44,100,000,000.00
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	44,100,000,000.00	-	44,100,000,000.00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	45,125,197,837.18	47,346,127,716.00	92,471,325,553.18
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	-	16,000,000,000.00	16,000,000,000.00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	39,751,297,837.18	-	39,751,297,837.18
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	39,751,297,837.18	-	39,751,297,837.18
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	4,591,900,000.00	-	4,591,900,000.00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	530,000,000.00	-	530,000,000.00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	-	19,758,296,168.00	19,758,296,168.00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	-	3,707,227,000.00	3,707,227,000.00
1.1.01.02.300	Estampillas	-	7,880,604,548.00	7,880,604,548.00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	-	3,203,456,358.00	3,203,456,358.00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	-	1,378,008,967.00	1,378,008,967.00
1.1.01.02.300.58	ESTAMPILLA DESARROLLO ACADEMICO UNIVERSIDAD DE CORDOBA	-	3,299,139,223.00	3,299,139,223.00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	252,000,000.00	-	252,000,000.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	6,645,018,444.82	790,862,224,271.00	797,507,242,715.82
1.1.02.01	Contribuciones	-	5,717,821,774.00	5,717,821,774.00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	-	5,717,821,774.00	5,717,821,774.00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	-	202,647,000.00	202,647,000.00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	5,115,174,774.00	5,115,174,774.00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	-	400,000,000.00	400,000,000.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	-	128,000,000.00	128,000,000.00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	-	128,000,000.00	128,000,000.00

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	RDE	TOTAL GENERAL
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	-	91,165,000.00	91,165,000.00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	-	91,165,000.00	91,165,000.00
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	-	91,165,000.00	91,165,000.00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de policía y convivencia - Multas generales	-	91,165,000.00	91,165,000.00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	3,075,018,444.82	67,967,824,646.00	71,042,843,090.82
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	3,075,018,444.82	67,967,824,646.00	71,042,843,090.82
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,116,316,282.00	58,169,372,765.00	60,285,689,047.00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	958,702,162.82	9,798,451,881.00	10,757,154,043.82
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3,570,000,000.00	713,430,398,316.00	717,000,398,316.00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	-	497,180,280,311.00	497,180,280,311.00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	-	317,186,269,090.00	317,186,269,090.00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	-	302,213,469,482.00	302,213,469,482.00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	-	14,972,799,608.00	14,972,799,608.00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	133,600,008,298.00	133,600,008,298.00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	128,856,069,279.00	128,856,069,279.00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	4,743,939,019.00	4,743,939,019.00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	-	24,969,478,195.00	24,969,478,195.00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	-	18,603,717,960.00	18,603,717,960.00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	1,653,663,818.00	1,653,663,818.00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	1,240,247,864.00	1,240,247,864.00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	-	15,709,806,278.00	15,709,806,278.00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	-	2,820,806,768.00	2,820,806,768.00

Gobierno de la **GENTE**





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	RDE	TOTAL GENERAL
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	-	2,820,806,768.00	2,820,806,768.00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	3,570,000,000.00	-	3,570,000,000.00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	3,570,000,000.00	-	3,570,000,000.00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	3,570,000,000.00	-	3,570,000,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	7,135,148,782.00	7,135,148,782.00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	-	7,135,148,782.00	7,135,148,782.00
1.1.02.06.009	Otras Subvenciones	-	209,114,969,223.00	209,114,969,223.00
1.1.02.06.009.01	Actividades de Atención a la salud humana y asistencia social	-	209,114,969,223.00	209,114,969,223.00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	209,114,969,223.00	209,114,969,223.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	-	3,527,014,535.00	3,527,014,535.00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	-	3,527,014,535.00	3,527,014,535.00
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	-	3,527,014,535.00	3,527,014,535.00
1.2	Recursos de capital	-	12,127,500.00	12,127,500.00
1.2.05	Rendimientos financieros	-	12,127,500.00	12,127,500.00
1.2.05.02	Depósitos	-	12,127,500.00	12,127,500.00
Total	TOTAL GENERAL	95,870,216,282.00	846,691,759,487.00	942,561,975,769.00

ARTÍCULO 2º: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Montería en cuanto a: gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión durante la vigencia fiscal 2022, en la suma de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$942.561.975.769,00)**, distribuidos según el siguiente detalle:

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general
2.1.	Funcionamiento	54,940,856,845.00	8,471,280,000.00		63,412,136,845.00
2.1.1.	Gastos de personal	8,880,919,441.00			8,880,919,441.00
2.1.1.01.	Planta de personal permanente	8,880,919,441.00			8,880,919,441.00
2.1.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	5,610,880,235.00			5,610,880,235.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	5,610,880,235.00			5,610,880,235.00
2.1.1.01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1,090,578,210.00			1,090,578,210.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	512,794,891.00			512,794,891.00
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	77,783,319.00			77,783,319.00
2.1.1.01.03.007	Honorarios ediles	500,000,000.00			500,000,000.00
2.1.1.01.02.	Contribuciones inherentes a la nómina	2,179,460,996.00			2,179,460,996.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	632,451,514.00			632,451,514.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	447,986,489.00			447,986,489.00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	523,682,155.00			523,682,155.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	244,947,005.00			244,947,005.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	24,210,076.00			24,210,076.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	183,710,254.00			183,710,254.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	30,618,376.00			30,618,376.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	30,618,376.00			30,618,376.00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	61,236,751.00			61,236,751.00
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	20,409,240,000.00			20,409,240,000.00
2.1.2.01.	Adquisición de activos no financieros	500,000,000.00			500,000,000.00
2.1.2.01.01.	Activos fijos	500,000,000.00			500,000,000.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	500,000,000.00			500,000,000.00
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	19,909,240,000.00			19,909,240,000.00
2.1.2.02.01.	Materiales y suministros	1,273,000,000.00			1,273,000,000.00
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	255,000,000.00			255,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,018,000,000.00			1,018,000,000.00
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	18,636,240,000.00			18,636,240,000.00

Gobierno de la **GENTE**





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	468,200,000.00			468,200,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1,305,000,000.00			1,305,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,544,630,000.00			12,544,630,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,774,410,000.00			3,774,410,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	544,000,000.00			544,000,000.00
2.1.3.	Transferencias corrientes	17,991,901,455.00	8,471,280,000.00		26,463,181,455.00
2.1.3.05.	A entidades del gobierno	-	8,471,280,000.00		8,471,280,000.00
2.1.3.05.04.	Participaciones distintas del SGP	-	8,471,280,000.00		8,471,280,000.00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	-	8,471,280,000.00		8,471,280,000.00
2.1.3.13.	Sentencias y conciliaciones	150,000,000.00			150,000,000.00
2.1.3.13.01.	Fallos nacionales	150,000,000.00			150,000,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	150,000,000.00			150,000,000.00
2.1.3.04.	A organizaciones nacionales	207,000,000.00			207,000,000.00
2.1.3.04.02.	Federación Nacional de Municipios	77,000,000.00			77,000,000.00
2.1.3.04.02.001	Membresías	77,000,000.00			77,000,000.00
2.1.3.04.04.	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	130,000,000.00			130,000,000.00
2.1.3.04.04.001	Membresías	130,000,000.00			130,000,000.00
2.1.3.07.	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	17,634,901,455.00			17,634,901,455.00
2.1.3.07.02.	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	17,634,901,455.00			17,634,901,455.00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	16,634,901,455.00			16,634,901,455.00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1,000,000,000.00			1,000,000,000.00
2.1.4.	Transferencias de capital	7,148,795,949.00			7,148,795,949.00
2.1.4.02.	Entidades del gobierno general	7,148,795,949.00			7,148,795,949.00
2.1.4.02.04	Funcionamiento Ciudades Amables	1,200,000,000.00			1,200,000,000.00
2.1.4.02.04	Concejo	2,995,785,330.00			2,995,785,330.00
2.1.4.02.04	Personería	1,546,197,803.00			1,546,197,803.00
2.1.4.02.04	Contraloría	1,406,812,816.00			1,406,812,816.00
2.1.7.	Disminución de pasivos	510,000,000.00			510,000,000.00

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general	
2.1.7.04.	Devoluciones tributarias	10,000,000.00			10,000,000.00	
2.1.7.05.	Programas de saneamiento fiscal y financiero	500,000,000.00			500,000,000.00	
2.1.7.05.05	Causado después del de diciembre de	500,000,000.00			500,000,000.00	
2.2.	Servicio de la deuda pública	12,356,000,000.00	6,225,000,000.00	1,375,000,000.00	19,956,000,000.00	
2.2.2.	Servicio de la deuda pública interna	12,356,000,000.00	6,225,000,000.00	1,375,000,000.00	19,956,000,000.00	
2.2.2.01.	Principal	6,364,000,000.00	4,384,000,000.00	1,000,000,000.00	11,748,000,000.00	
2.2.2.01.02.	Préstamos	6,364,000,000.00	4,384,000,000.00	1,000,000,000.00	11,748,000,000.00	
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	6,364,000,000.00	4,384,000,000.00	1,000,000,000.00	11,748,000,000.00	
2.2.2.02.	Intereses	2,992,000,000.00	1,841,000,000.00	375,000,000.00	5,208,000,000.00	
2.2.2.02.02.	Préstamos	2,992,000,000.00	1,841,000,000.00	375,000,000.00	5,208,000,000.00	
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	2,992,000,000.00	1,841,000,000.00	375,000,000.00	5,208,000,000.00	
2.2.2.04.	Aportes al fondo de contingencias	3,000,000,000.00			3,000,000,000.00	
2.3.	Inversión	28,573,359,437.00	252,217,017,349.00	495,805,280,311.00	82,598,181,827.00	859,193,838,924.00
12.	JUSTICIA Y DEL DERECHO	-	-	1,184,400,000.00	1,184,400,000.00	
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	-	1,184,400,000.00	1,184,400,000.00	
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	-	1,184,400,000.00	1,184,400,000.00	
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	-	1,184,400,000.00	1,184,400,000.00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	10,000,000.00	10,000,000.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	1,174,400,000.00	1,174,400,000.00	
17.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	200,000,000.00	-	1,236,800,000.00	1,436,800,000.00	
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	200,000,000.00	-	1,236,800,000.00	1,436,800,000.00	
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	200,000,000.00	-	1,236,800,000.00	1,436,800,000.00	
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	200,000,000.00	-	1,236,800,000.00	1,436,800,000.00	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	-	-	83,200,000.00	83,200,000.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200,000,000.00	-	1,153,600,000.00	1,353,600,000.00	
19.	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	-	220,123,925,559.00	133,600,008,298.00	353,723,933,857.00	
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	220,123,925,559.00	133,600,008,298.00	353,723,933,857.00	
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	220,123,925,559.00	133,600,008,298.00	353,723,933,857.00	
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	220,123,925,559.00	133,600,008,298.00	353,723,933,857.00	

Gobierno de La GENTE





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	220,123,925,559.00	133,600,008,298.00	353,723,933,857.00	
21.	MINAS Y ENERGÍA	3,600,000,000.00	-	420,000,000.00	19,758,296,168.00	23,778,296,168.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	3,600,000,000.00	-	400,000,000.00	19,758,296,168.00	23,758,296,168.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	3,600,000,000.00	-	400,000,000.00	19,758,296,168.00	23,758,296,168.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	3,600,000,000.00	-	400,000,000.00	19,758,296,168.00	23,758,296,168.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	-	-	400,000,000.00	400,000,000.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,600,000,000.00	-	-	19,758,296,168.00	23,358,296,168.00
2.3.5.	Gastos de comercialización y producción	-	-	20,000,000.00	20,000,000.00	
2.3.5.02.	Adquisición de servicios	-	-	20,000,000.00	20,000,000.00	
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	20,000,000.00	20,000,000.00	
22.	EDUCACIÓN	5,214,136,440.00	44,091,632.00	320,007,075,858.00	325,265,303,930.00	
2.3.1.	Gastos de personal	-	-	282,682,688,187.00	282,682,688,187.00	
2.3.1.01.	Planta de personal permanente	-	-	282,682,688,187.00	282,682,688,187.00	
2.3.1.01.01.	Factores constitutivos de salario	-	-	227,221,858,663.00	227,221,858,663.00	
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	-	-	227,221,858,663.00	227,221,858,663.00	
2.3.1.01.02.	Contribuciones inherentes a la nómina	-	-	55,460,829,524.00	55,460,829,524.00	
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	-	33,338,936,741.00	33,338,936,741.00	
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	-	-	1,665,009,317.00	1,665,009,317.00	
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	-	-	2,007,389,828.00	2,007,389,828.00	
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	-	-	8,152,139,713.00	8,152,139,713.00	
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	-	97,419,311.00	97,419,311.00	
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	-	-	6,115,489,758.00	6,115,489,758.00	
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	-	-	1,022,035,967.00	1,022,035,967.00	
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	-	-	1,022,035,967.00	1,022,035,967.00	
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	-	-	2,040,372,922.00	2,040,372,922.00	
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	5,214,136,440.00	44,091,632.00	37,324,387,671.00	42,582,615,743.00	
2.3.2.01.	Adquisición de activos no financieros	1,144,000,000.00	-	899,469,068.00	2,043,469,068.00	
2.3.2.01.01.	Activos fijos	1,144,000,000.00	-	899,469,068.00	2,043,469,068.00	
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	1,144,000,000.00	-	899,469,068.00	2,043,469,068.00	

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y	S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	4,070,136,440.00	44,091,632.00	36,424,918,603.00		40,539,146,675.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	4,070,136,440.00	44,091,632.00	36,424,918,603.00		40,539,146,675.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1,570,136,440.00	-	4,370,713,550.00		5,940,849,990.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1,100,000,000.00	-			1,100,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,400,000,000.00	44,091,632.00	32,054,205,053.00		33,498,296,685.00
24.	TRANSPORTE	5,170,000,000.00	13,358,902,355.00	2,000,000,000.00		20,528,902,355.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	5,170,000,000.00	11,634,142,787.00	2,000,000,000.00		18,804,142,787.00
2.3.2.01.	Adquisición de activos no financieros	-	775,000,000.00			775,000,000.00
2.3.2.01.01.	Activos fijos	-	775,000,000.00			775,000,000.00
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	-	775,000,000.00			775,000,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	5,170,000,000.00	10,859,142,787.00	2,000,000,000.00		18,029,142,787.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	5,170,000,000.00	10,859,142,787.00	2,000,000,000.00		18,029,142,787.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	500,000,000.00	8,929,142,787.00			9,429,142,787.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4,670,000,000.00	1,000,000,000.00	2,000,000,000.00		7,670,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	930,000,000.00			930,000,000.00
2.3.4.	Transferencias de capital	-	1,724,759,568.00			1,724,759,568.00
2.3.4.02.	Entidades del gobierno general	-	1,724,759,568.00			1,724,759,568.00
2.3.4.02.04	Entidades de Gobierno General	-	1,724,759,568.00			1,724,759,568.00
32.	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,108,702,163.00	-	842,400,000.00		1,951,102,163.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	150,000,000.00	-	732,400,000.00		882,400,000.00
2.3.2.01.	Adquisición de activos no financieros	-	-	100,000,000.00		100,000,000.00
2.3.2.01.01.	Activos fijos	-	-	100,000,000.00		100,000,000.00
2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	-	-	100,000,000.00		100,000,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	150,000,000.00	-	632,400,000.00		782,400,000.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	150,000,000.00	-	632,400,000.00		782,400,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150,000,000.00	-			150,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	632,400,000.00		632,400,000.00
2.3.5.	Gastos de comercialización y producción	958,702,163.00	-	110,000,000.00		1,068,702,163.00

Gobierno de La **GENTE**





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general
2.3.5.02.	Adquisición de servicios	958,702,163.00	-	110,000,000.00	1,068,702,163.00
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	30,000,000.00	30,000,000.00
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	958,702,163.00	-	80,000,000.00	1,038,702,163.00
33.	CULTURA	-	4,401,646,397.00	1,240,247,864.00	5,641,894,261.00
2.3.1.	Gastos de personal	-	137,800,897.00	72,800,000.00	210,600,897.00
2.3.1.02.	Personal supernumerario y planta temporal	-	137,800,897.00	72,800,000.00	210,600,897.00
2.3.1.02.02.	Contribuciones inherentes a la nómina	-	137,800,897.00	72,800,000.00	210,600,897.00
2.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	-	137,800,897.00	72,800,000.00	210,600,897.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	964,706,277.00	1,167,447,864.00	2,132,154,141.00
2.3.2.01.	Adquisición de activos no financieros	-	-	26,000,000.00	26,000,000.00
2.3.2.01.01.	Activos fijos	-	-	26,000,000.00	26,000,000.00
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	-	-	26,000,000.00	26,000,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	964,706,277.00	1,141,447,864.00	2,106,154,141.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	964,706,277.00	1,141,447,864.00	2,106,154,141.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	964,706,277.00	1,141,447,864.00	2,106,154,141.00
2.3.3.	Transferencias corrientes	-	3,299,139,223.00		3,299,139,223.00
2.3.3.05.	A entidades del gobierno	-	3,299,139,223.00		3,299,139,223.00
35.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-	205,647,000.00	400,000,000.00	605,647,000.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	205,647,000.00	400,000,000.00	605,647,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	205,647,000.00	400,000,000.00	605,647,000.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	205,647,000.00	400,000,000.00	605,647,000.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	-	205,647,000.00	100,000,000.00	305,647,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	300,000,000.00	300,000,000.00
36.	TRABAJO	-	-	450,000,000.00	450,000,000.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	-	450,000,000.00	450,000,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	-	450,000,000.00	450,000,000.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	-	450,000,000.00	450,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	450,000,000.00	450,000,000.00
39.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	150,000,000.00	150,000,000.00

Gobierno de la **GENTE**





Alcaldía de Montería

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general	
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	-	150,000,000.00		150,000,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	-	150,000,000.00		150,000,000.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	-	150,000,000.00		150,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	-	150,000,000.00		150,000,000.00
40.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2,700,000,000.00	1,532,714,500.00	26,626,524,473.00	56,865,785,765.00	87,725,024,738.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	2,700,000,000.00	1,532,714,500.00	26,626,524,473.00	56,865,785,765.00	87,725,024,738.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	2,700,000,000.00	1,532,714,500.00	26,626,524,473.00	56,865,785,765.00	87,725,024,738.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	2,700,000,000.00	1,532,714,500.00	26,626,524,473.00	56,865,785,765.00	87,725,024,738.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2,700,000,000.00	232,127,500.00	9,819,845,678.00	22,443,080,091.00	35,195,053,269.00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	-	81,200,000.00		81,200,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	83,200,000.00		83,200,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	1,300,587,000.00	16,642,278,795.00	34,422,705,674.00	52,365,571,469.00
41.	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	-	2,562,765,086.40	2,934,160,000.00		5,496,925,086.40
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	2,562,765,086.40	2,934,160,000.00		5,496,925,086.40
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	2,562,765,086.40	2,934,160,000.00		5,496,925,086.40
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	2,562,765,086.40	2,934,160,000.00		5,496,925,086.40
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	2,562,765,086.40	2,934,160,000.00		5,496,925,086.40
43.	DEPORTE Y RECREACIÓN	3,577,818,671.00	157,464,981.00	1,653,663,818.00		5,388,947,470.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	3,577,818,671.00	157,464,981.00	1,653,663,818.00		5,388,947,470.00
2.3.2.01.	Adquisición de activos no financieros	-	-	208,000,000.00		208,000,000.00
2.3.2.01.01.	Activos fijos	-	-	208,000,000.00		208,000,000.00
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	-	-	208,000,000.00		208,000,000.00
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	3,577,818,671.00	157,464,981.00	1,445,663,818.00		5,180,947,470.00
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	3,577,818,671.00	157,464,981.00	1,445,663,818.00		5,180,947,470.00
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2,227,818,671.00	-	628,170,148.00		2,855,988,819.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,350,000,000.00	157,464,981.00	817,493,670.00		2,324,958,651.00
44.	JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ	-	91,165,000.00			91,165,000.00
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	-	91,165,000.00			91,165,000.00

Gobierno de la **GENTE**





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones".

COD CCPET	DEFINICIÓN	ICLD	Otros Cofinanciamiento y S.G.P.	Sin situación de Fondos	Total general	
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	-	91,165,000.00		91,165,000.00	
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	-	91,165,000.00		91,165,000.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	91,165,000.00		91,165,000.00	
45.	GOBIERNO TERRITORIAL	7,002,702,163.00	9,738,694,838.60	3,060,000,000.00	5,974,099,894.00	25,775,496,895.60
2.3.2.	Adquisición de bienes y servicios	7,002,702,163.00	9,738,694,838.60	3,060,000,000.00	5,974,099,894.00	25,775,496,895.60
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	7,002,702,163.00	9,738,694,838.60	3,060,000,000.00	5,974,099,894.00	25,775,496,895.60
2.3.2.02.02.	Adquisición de servicios	7,002,702,163.00	9,738,694,838.60	3,060,000,000.00	5,974,099,894.00	25,775,496,895.60
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	-	-	250,000,000.00		250,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	-	-	50,000,000.00		50,000,000.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,002,702,163.00	9,738,694,838.60	2,760,000,000.00	5,974,099,894.00	25,475,496,895.60
Total	Total general	95,870,216,282.00	266,913,297,349.00	497,180,280,311.00	82,598,181,827.00	942,561,975,769.00

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son concordantes con: los Artículos 345 - 364 de la Constitución Política, Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 y 568 de 1996, Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, Ley 1283 de 2009, Ley 1551 de 2012, Ley 1955 de 2019 y Acuerdo 015 de 2014, que conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Montería, el cual debe aplicarse en armonía con estas normas a fin de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto Municipal para la vigencia fiscal 2022.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio de Montería, dentro de los cuales están los presupuestos del Concejo, la Personería y la Contraloría.

Las presentes disposiciones se harán extensivas a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino a ellas, y las normas que expresamente las mencionen.

Los Fondos sin Personería Jurídica deberán ser creados por Ley, Acuerdo o por autorización expresa, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, la Ley, los Acuerdos y demás normas que lo reglamenten.





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 4º: El Sistema Presupuestal del Municipio, está aplicado a los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, Inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica y Homeóstasis, según lo establecido en la ley 38 de 1989, art. 8º Ley 179 de 1994, art. 4º, art. 19 del Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2014 y demás normas que lo regulen.

INGRESOS, RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5º: Los ingresos corrientes del Municipio, los recursos de capital, las transferencias y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Municipio, su tratamiento, distribución y destinación se regirá por las normas y disposiciones vigentes. Los recursos correspondientes al Sistema General de Regalías deberán ejecutarse conforme el régimen presupuestal previsto en la Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 6º: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Municipio o en las de la fiduciaria, se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2022, mediante acuerdo, en el mismo sector de inversión para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Igualmente se podrán incorporar al presupuesto de Inversión del Municipio mediante acuerdo, los rendimientos financieros originados por ingresos corrientes de libre destinación y demás rentas.

ARTICULO 7º: Los recursos que reciba el Municipio como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales o de cooperación internacional, se incorporarán al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo expedido por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Una vez sea incorporado se debe remitir copia del acto administrativo al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

GASTOS

ARTICULO 8º: La estructura del presupuesto de gastos está determinada por el monto máximo para atender los gastos de Concejo, Personería, Contraloría y Administración Central de acuerdo a las disposiciones de la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1416 de 2010, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 9º: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, y atendiendo la recomendación hecha en el acta de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del 15 de agosto de 2019, deberán apropiarse los recursos necesarios para el Fondo de Contingencias, en el capítulo del servicio de la deuda del presupuesto de gastos del Municipio de Montería.

ARTICULO 10º: Todos los actos administrativos, contratos y convenios que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, deberán ser solicitadas por el Alcalde como ordenador del gasto o a quien éste delegue dentro de los términos establecidos en las normas vigentes y la misma, debe ser expedida por el funcionario Coordinador de

Gobierno de La GENTE





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

Planeación Financiera y Presupuesto perteneciente a la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean destinados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

Ningún órgano de la administración central, ni aquellos que forman parte del Presupuesto General del Municipio, podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

Los órganos con autonomía administrativa y presupuestal expedirán certificado de disponibilidad sobre los montos apropiados en las partidas mayorizantes, los que deberán ser desagregados por resoluciones internas.

ARTICULO 11º: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 12º: Las partidas de gastos apropiadas en el Presupuesto General del Municipio, deben estar sujetas al Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que éstas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal respectiva, en el evento en que no se afecte el presupuesto en forma definitiva, estas partidas se adicionarán mediante decreto como recursos del balance con cargo a la vigencia fiscal siguiente. Así mismo, si efectuado el cierre fiscal y de tesorería a corte 31 de diciembre de 2021 y después de financiar las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia 2021, resultare un superávit fiscal, deberá incorporarse mediante decreto al presupuesto de la vigencia 2022, respetando la destinación según el origen de los recursos.

ARTICULO 13º: Los presupuestos de gastos del Concejo, Personería y Contraloría Municipal, se ejecutarán mediante transferencia mensual del municipio a cada una de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán la totalidad de las obligaciones legalmente contraídas. El Municipio no podrá asumir obligaciones por estas entidades que superen los límites de gasto establecidos por Ley.

Para efectos de la ejecución presupuestal, el Concejo, Personería y Contraloría Municipal, gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 14º: El Concejo, Personería y Contraloría Municipal en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto General del Municipio con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal según el monto aprobado a cada una de ellas, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Gobierno de la GENTE





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

Para estos efectos, el funcionario jefe de presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así como, realizar los respectivos registros presupuestales sobre las apropiaciones de gasto, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 15º: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se realizará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, elaborado por la Tesorería General del Municipio, conforme a las normas orgánicas de presupuesto.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el alcalde.

CIERRE FISCAL Y DE TESORERÍA

ARTICULO 16º: La administración municipal debe hacer el cierre fiscal al final de cada vigencia, para lo cual, se autoriza realizar los ajustes presupuestales respectivos a fin de mantener el equilibrio en cada renglón rentístico del Presupuesto General de Ingresos y Gastos.

ARTICULO 17º: Al cierre de la vigencia fiscal, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2021 a más tardar el 20 de enero de 2022, de acuerdo con los saldos registrados y se incorporarán al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo expedido por el Alcalde.

Las cuentas por pagar constituidas por las secciones que conforman la estructura del Presupuesto General del Municipio correspondiente a la vigencia anterior, que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de la vigencia en curso, expirarán sin excepción, para lo cual se elaborará un acta suscrita por el tesorero municipal.

El monto que se determine como reservas presupuestales, como mecanismo de carácter excepcional, y cuentas por pagar, serán constituidas por el ordenador del gasto mediante acto administrativo y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda reciba la relación de los compromisos en que se basa la obligación, la presentación de la relación de cuentas por pagar será realizada en la Tesorería. Sólo podrán incluirse las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2021.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que queden sin respaldo harán parte de déficit por lo que se realizarán los ajustes presupuestales necesarios en el presupuesto de la vigencia 2022, a fin de dar cumplimiento a dichas obligaciones.

ARTICULO 18º: Los saldos disponibles provenientes de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o por cuentas por pagar, constituyen los recursos del balance, los cuales deberán incorporarse mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, respetando la destinación del origen de los recursos.

Gobierno de La GENTE





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 19º: En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde previo concepto del Concejo Municipal de Política Fiscal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente mediante decreto las apropiaciones presupuestales, correspondientes a gastos, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos de la vigencia fiscal puedan ser inferiores al para financiar el total de los gastos y obligaciones programadas con cargo a tales recursos.
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política.
3. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
4. En la eventualidad que la Nación haga reducción de las transferencias del Sistema General de Participación (S.G.P.) o cualquier otro recurso del orden nacional o departamental apropiados en el Presupuesto General del Municipio.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 20º: El Alcalde Municipal hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hayan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2022. Así mismo, se procederá a efectuar los movimientos y ajustes que considere necesarios en el presupuesto de gastos, bajo el entendido que tales ajustes presupuestales no podrán modificar los rubros mayorizantes apropiados en el presupuesto de gastos.

ARTICULO 21º: Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro Déficit Fiscal – Pasivos Exigibles y con cargo a este ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiese realizado pese haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar.

ARTICULO 22º: Autorícese al Municipio para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Gobierno de La GENTE





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 23º: El Alcalde Municipal expedirá el Decreto de Liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 52 del Acuerdo 015 de 2014 teniendo en cuenta la estructura de las partidas mayorizantes del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital y la apropiación de los gastos inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.

Así mismo, el Decreto de Liquidación del Presupuesto podrá incluir la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes a los ingresos, rentas y recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y el Régimen de Contabilidad Presupuestal de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones 3832 de 2019 y 1355 de 2020, expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde queda facultado para realizar los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio a fin de dar cumplimiento al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Igualmente, en el caso en que las partidas se incorporen en numerales o rubros, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, podrán reubicarlas, realizando los ajustes y modificaciones necesarios con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal.

ARTICULO 24º: La Administración Municipal podrá realizar mediante decreto los ajustes presupuestales a fin de dar cumplimiento a los Documentos de Asignación y Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO 25º: La Administración Municipal podrá efectuar créditos de tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 26º: Facúltese al Alcalde para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y gastos programados en el Presupuesto General de la vigencia 2022.

La Secretaria de Hacienda debe enviar copia del acto administrativo al Concejo Municipal dentro de los quince (15) días siguientes a su constitución.

ARTICULO 27º: Facúltese al Alcalde para incorporar al presupuesto de la vigencia 2022, los recursos que se generen por concepto del retiro de los excedentes del cubrimiento del pasivo pensional – Desahorro FONPET.





Alcaldía de Montería
DESPACHO ALCALDE
DECRETO No. 0931 diciembre 16 de 2021

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO 28°: Ordénese en todos sus efectos legales a la Secretaría de Hacienda Municipal, para que realice los tramites presupuestales necesarios con el propósito de darle cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 29°: La secretaria de Hacienda, de forma trimestral deberá presentar a la comisión de presupuesto informe de las modificaciones tanto de reducción como incorporaciones de nuevos recursos realizadas al presupuesto del municipio a fin de mantener informado a los Honorables Concejales de los avances de la Administración.

ARTICULO 30°: El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba a los 16 días del mes de diciembre de 2021.


MONICA HADDAD SOFAN
Alcalde (E) de Montería

Proyectó: Marcedia E. Padron
Reviso: Economía y Finanzas – Asesores Sec de Hacienda
Aprobo: Monica Haddad S – Secretaria de Hacienda



Gobierno de La **GENTE**